Dirección Operativa de Contrataciones

Dictamen DOC Nº 01/2023

Referencia: Metodología utilizada para la fijación de precios de referencia para el llamado de "Adquisición de seguro para vehículo institucional" conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Asunción, 18 de enero de 2023

I. Antecedentes

- **Resolución DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.
- Presupuestos de potenciales oferentes
- Precios adjudicados

II. Contenido Legal

La Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 2° dispone:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

ALICE ZARACHO
Procesos de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada Resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

ALICE ZARACHO
Dpto. de Procesos de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

III. Consideraciones

En base a la reglamentación vigente se ha solicitado cotizaciones a potenciales oferentes para el llamado de Adquisición de seguro para vehículo institucional, asimismo, se han tomado precios de adjudicaciones anteriores de esta Secretaría Ejecutiva, con las fuentes obtenidas se ha realizado una combinación de precios adjudicados y publicados para obtener los precios de referencia. En ese sentido, se han obtenido cuatro precios de referencia para el seguro requerido y se ha optado por reducir el precio promedio en un 8,6% puntos porcentuales para de esta forma ajustarlo al presupuesto institucional. Se adjunta el detalle de cuadro de precios como parte integrante de este dictamen y demás documentos respaldatorios de la fijación de precios de referencia como anexos.

IV. Conclusión

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los precios referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Dirección Operativa de Contrataciones expone los mismos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contempla las especificaciones del seguro requerido para el llamado en referencia.

Salvo mejor parecer, es el dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Alice Zaracho
Dpto. de Procesos de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

TETÂ REMBIJOKUÁI
Sámbyhyha
Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Adquisición de Seguro para vehiculo Institucional

Item	Descripción	Suma a Asegurar	Cotización LA CONSOLIDADA	Cotización Sancor Seguros	Cotización Aseguradora del Este	Cotización La Independencia 2021	Promedio	Monto Ajustado al Presupuesto Institucional
1	Póliza de Seguro para 1(una) Camioneta Volkswagen Amarok 4x4 D/C, motor 2.0 Trendline. Año de Fabricación 2016. Modelo 2017. Chassis N° WV1ZZZ2HZHA017827. Color Blanco Matricula N° HDB874	G. 185.000.000	7.810.000	3.480.000	8.391.600	3.400.000	5.770.400	5.276.000

Alice Zaracho
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

Presupuesto 10.807.022.169

Asunción 7 de enero de 2023

SEÑOR/A
--, --
PRESENTE

Es de nuestro agrado presentarle la cotización de nuestro plan de seguros, cuyas coberturas pasamos a detallarlas más abajo.

PLAN PREMIUM

Coberturas

Pérdidas totales o parciales a consecuencia de accidentes	100% del valor del mercado
Pérdidas totales o parciales a consecuencia de incendio	100% del valor del mercado
Pérdidas total a consecuencia de robo	100% del valor del mercado
Robo parcial al amparo de robo total hasta	100% del valor del mercado
Cobertura de daños causados por granizo	100% del valor del mercado
Cobertura por daño a consecuencia de tumulto popular	100% del valor del mercado
Robo parcial para Accesorios limitado a:	Gs.7.500.000
Auto Radio hasta	Gs.2.500.000
Antena de Radio hasta	Gs.1.000.000
Rueda de Auxilio	Gs.1.500.000
Faros y Busca Huellas hasta	Gs.1.000.000
Tasas y Espejos hasta	Gs.1.000.000
Bagueta hasta	Gs.500.000
Cobertura a cualquier conductor (manejo de terceros debidamente habilitados)	
Bateria a causa de siniestro (Limitado a 1 (un) evento por año)	100% del valor del mercado
Cobertura en el Exterior	
Carta Verde por un año	
Daños por Aguas Pluviales (Limitado a 1 (un) evento por año)	Gs.10.000.000
Rastreo Satelital con Roaming	0
Vandalismo (Limitado a 1 (un) evento por año)	Gs.5.000.000
Cobertura de Airbag	100% del valor del mercado

Responsabilidad Civil

Lesiones corporales o muerte a una persona	Gs.70.000.000
Lesiones corporales o muerte de 2 o más personas	Gs.210.000.000
Daños a cosas de terceros	Gs.70.000.000

Cobertura para los Ocupantes

Muerte por cada ocupante	Gs.50.000.000
Invalidez por cada ocupante	Gs.50.000.000
Gastos medicos por cada ocupante	Gs.10.000.000

Deducible

25% para robo parcial de accesorios a partir del segundo evento, previo pago de la reinstalación del capital afectado

Vehículo	Valor
CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK 2016	Gs. 185.000.000

Forma de Pago	SIN DEDUCIBLE			
IVA incluído	Costo	Inicial	Cuota	
CONTADO	7.810.000			
DEBITO AUTOMATICO	8.520.000	710.000	11	710.000
BOCA DE COBRANZA	8.940.000	745.000	11	745.000
COBRADOR	9.120.000	760.000	11	760.000

Agente: CODAS MENDOZA DIEGO MARCELO

(*) Deducible: La Participación del Asegurado en la pérdida ocasionada por el siniestro

SERVICIO DE ASISTENCIA VEHICULAR

24 horas los 365 días del año

Para solicitar alguno de estos servicios ya sea asistencia nacional o internacional favor comunicarse *a los teléfonos 595 21 619.1111,* o al 595 981 365024, o desde el extranjero 0800 112400, y tener a mano los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del propietario del vehículo asegurado.
- Nº de póliza.
- *Terminación de los 6 (seis) últimos números del chassis, Nº de chapa, marca y/o color del vehículo.*

ASISTENCIA BASICA EN EL CAMINO:

* **Estos servicios son para vehículos de hasta 3.500 kg.**

*** SERVICIO PARA ACOPLE DE BATERIAS:**

- Hasta 2 (dos) eventos durante la vigencia de la póliza.

*** SERVICIO PARA REPOSICION DE COMBUSTIBLE:**

- Hasta 2 (dos) eventos durante la vigencia de la póliza

(Costo del combustible a cargo del asegurado).

*** SERVICIO DE CERRAJERIA DEL AUTOMOVIL**

- Hasta 2 (dos) eventos durante la vigencia de la póliza
  (Costo de las partes o copia de la llave a cargo del asegurado).

*** SERVICIO DE CAMBIO DE NEUMATICO**

- Hasta 2 eventos durante la vigencia de la póliza
  (El asegurado deberá contar con un neumático de repuesto).

En caso que la compañía no cuente con algún prestador del servicio de mecánica ligera en un radio menor o igual a 5 Km. del lugar donde se encuentra el vehículo con inconveniente; la compañía se hará cargo de la logística para la provisión del servicio, monitoreo durante la realización del servicio), quedando a cargo del asegurado la elección del prestador del servicio y el costo resultante de este, El costo incurrido se reintegrara al asegurado, previa presentación de la factura y hoja de conformidad de la realización del servicio. Los importes de reintegros se limitan a: Para servicios de acople de batería reposición de combustible y cambio de neumático Gs. 50.000 (guaraníes cincuenta mil), para el servicio de cerrajería del automóvil Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil).

REMOLQUE DE VEHICULOS

POR DESPERFECTOS MECANICOS:

- Hasta 5 (cinco) servicios durante la vigencia de la póliza. Con un sub límite de 1 (un) traslado en el exterior del país con un radio menor o igual a 1.200 Km.

Para vehículos de hasta 3.500 Kg., (excluyendo motocicletas y vehículos destinados a transporte de carga como camiones, camioncitos, buses, minibuses y/o camionetas con doble eje) donde el vehiculo estuviere inmovilizado, la compañía proporcionara y cubrirá el costo de un servicio de grúa al taller mecánico más próximo dentro de la ciudad en que tenga lugar el evento o hasta el domicilio del asegurado que se indique en la póliza.

Para los vehículos cuya procedencia sea con importación directa (volante cambiado), o para los vehículos que cuentan con más de 10 (diez) años de fabricación, se cubrirá solamente el costo de un servicio de grúa por evento, al taller mecánico más próximo dentro de la ciudad donde se encuentra el vehículo.

En caso que la compañía no cuente con algún prestador del servicio de mecánica ligera en un radio menor o igual a 20 Km. del lugar donde se encuentra el vehículo con inconveniente; la compañía se hará cargo de la logística para la provisión del servicio, (monitoreo durante la realización del servicio), quedando a cargo del asegurado la elección del prestador del servicio y el costo resultante de este, El costo incurrido se reintegrara al asegurado previa presentación de la factura y hoja de conformidad de la realización del servicio. Los importes de reintegros se limitan a hasta Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil).

POR CHOQUE O SINIESTRO:

- Uso ilimitado de servicios durante la vigencia de la póliza.

Para vehículos de hasta 3.500 Kg., (excluyendo motocicletas y vehículos destinados a transporte de carga como camiones, camioncitos, buses, minibuses y/o camionetas con doble eje) donde el vehículo estuviere inmovilizado, la compañía proporcionara y cubrirá el costo de un servicio de grúa al taller más próximo dentro de la ciudad en que tenga lugar el evento, hasta el domicilio del asegurado que se indique en la póliza o hasta el taller de reparación que indique la compañía.

Para los vehículos cuya procedencia sea con importación directa (volante cambiado) o para los vehículos que cuentan con más de 10 (diez) años de fabricación, la Compañía gestionará el traslado del vehículo del lugar del siniestro hasta donde ésta determine para su verificación y posterior atención. Una vez realizado el servicio de verificará que la inmovilización del vehículo haya sido producto del siniestro, en caso contrario el costo del servicio deberá ser abonado por el asegurado.

EXTRACCION DE VEHICULO (RESCATE):

Para vehículos de hasta 3.500 Kg. de zanjas, peñascos, lagunas (hasta el costo de U$ 500,00 (dólares americanos quinientos) y hasta 1 (un) evento por vigencia.

SERVICIO DE GRUA EN EL EXTERIOR DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY:

El vehículo asegurado será remolcado al taller mecánico más cercano donde se realizará la reparación. Si el propietario quisiera remolcar el vehículo a otro lugar distinto del taller mecánico más cercano, el límite máximo de remolque cubierto será del radio de 1.200 Km. (un mil doscientos kilómetros) alrededor del domicilio del asegurado *que figura en la póliza*. (Cabe aclarar que en caso de superar este radio, el costo excedente deberá ser cubierto por el asegurado).

Si la compañía no cuenta con algún prestador del servicio de grúa en un radio menor o igual a 50 Km. del lugar donde se encuentra el vehículo con inconveniente; la compañía se hará cargo de la logística para la provisión del servicio, (monitoreo durante la realización del servicio), quedando a cargo del asegurado la elección del prestador del servicio y el costo resultante de este. El costo incurrido se reintegrara al asegurado previa presentación de la factura y hoja de conformidad de la realización del servicio. Los importes de reintegros se limitan a hasta U$ 2.000,00 (dólares americanos dos mil).

EL SERVICIO DE GRUA EN EL EXTERIOR ES DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS SIGUIENTES PAISES:

- Republica del Paraguay
- Republica Oriental del Uruguay
- Republica Argentina, y
- Estados Federativos del Brasil.

Cuando el acceso al vehículo asegurado, (ya sea con desperfectos mecánicos y/o siniestrado) sea dificultoso por la inclemencia del tiempo o algún otro agente externo, la compañía se reserva el derecho de realizar o no el traslado, y en caso que decida realizar, se coordinara día y hora para efectuar la prestación.
En todos los casos, el límite máximo de personas que podrán acompañar el traslado del vehículo dentro de la cabina del camión grúa es de hasta 2 (dos) personas y no se permite el traslado de ninguna persona dentro del vehículo remolcado.

EXCLUSIONES GENERALES:

- Vehículos cuyo peso sea mayor a 3.500 Kg.
- Motocicletas, vehículos destinados a transporte de carga (camiones, camioncitos, buses, minibuses y/o camionetas con doble eje).
- Vehículos con cobertura de Responsabilidad Civil Únicamente.
- Las carreteras o caminos de difícil acceso para los camiones grúas *(subsuelos, caminos terraplenados o caminos que carecen de empedrado, pavimento o asfalto).*
- Las zonas de arenas blandas y*/o* movedizas.
- Los caminos que no estén abiertos al tránsito vehicular.
- Cuando la inmovilización del vehículo se deba a una causa reiterada.
- *Cuando el vehículo ya se encuentre auxiliado en algún taller (no se realizan traslados de taller a taller, o de taller a algún lugar distinto a este).*
- Cuando la inmovilización del vehículo se deba a:
  Participación de carreras o eventos de competición similares o
  Cuando la inmovilización del vehículo se deba a que el conductor violo las normas de transito.
- Cuando el asegurado haya contratado por cuenta propia, sin la previa comunicación a esta compañía, salvo casos de fuerza mayor o urgencias y siempre que comunique dentro de las 24 hs. de haber ocurrido.
- Para los servicios en el exterior de la Republica del Paraguay, tanto para la asistencia básica y/o remolque en grúa por desperfectos mecánicos o accidentes de tránsito; los vehículos cuya procedencia sea con importación directa (volante cambiado) o cuya antigüedad de fabricación sea superior a los 10 (diez) años de uso.
- En la Republica Oriental del Uruguay se excluye Cabo Polonio.

ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO EN EL EXTERIOR:

En caso de pérdida total, robo o reparación del vehículo por más de 10 (diez) días, la compañía cubrirá para el asegurado y los ocupantes (máximo 5 (cinco) ocupantes) los gastos de traslado a su lugar de residencia que figura en la póliza vía terrestre o hasta la suma de U$ 100,00 (dólares americanos cien) por persona. El trámite de la utilización, elección del prestador del servicio y el costo resultante de este, quedara a cargo del asegurado. El reintegro del costo por parte de la compañía se realizara previa presentación de las factura de estadía y/o desplazamiento.

AMBULANCIA:

La Consolidada S.A. de Seguros reintegrara los gastos de traslado en ambulancia del conductor del vehículo asegurado en esta compañía y los acompañantes que sean producto de accidente de tránsito. El trámite de la utilización y elección de la ambulancia quedara a cargo del asegurado.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS

- Denunciar inmediatamente a la Policía Nacional o Caminera (según sea el caso) y solicitar la verificación de los daños para posteriormente obtener el Parte Policial.
- En caso de lesiones corporales llamar a la Policía Nacional.
- Tomar los datos de algún testigo que ha presenciado el accidente.
- Rechace todo reclamo y absténgase de cualquier pago a terceros sin asesoramiento de la compañía.
- Comunicar por escrito el accidente al Centro de Atención al Asegurado de La Consolidada S.A. de Seguros en un plazo máximo de 72 hs. (3 días hábiles).

En caso de necesitar un servicio de GRUA o de SIAV (Servicio Integral de Asistencia Vehicular) comuníquese con nuestra Asistencia 24 hs. llamando al 595 21 619.1111 o al 595 981 434900 o 0981 365 024.

Asunción, sábado, 7 de enero de 2023

Señor/es
--
Presente

De nuestra mayor consideracion:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de hacerle conocer nuestro presupuesto para la siguiente cobertura:

Coberturas y costo del Seguro de Automóviles						
Plan Total						
Cantidad	**Tipo**	**Marca**	**Modelo**	**Año**		**Valor Gs.**
1	AUTOMOVIL	Volkswagen	Amarok	2016		185.000.000
Costo Financiado			**Anual**	9.324.000	**12 cuotas de**	777.000
Costo Débito Automático			**Anual**	8.857.800	**12 cuotas de**	738.150
Costo al Contado						**8.391.600**

0

Incendio total o parcial.	100%
Accidente total o parcial (Choque/vuelco/roce).	100%
Daños por tumultos populares	100%
Daños por Vandalismo (limitado a un evento al año)	100%
Daños a Cubiertas y Baterías en accidentes. (limitado a un evento al año)	100%
Daños por Aguas Pluviales (limitado a un evento al año) sobre suma asegurada	20%
Daños por caida de Granizo (limitado a un evento al año)	100%
Robo total del vehículo (en la vía pública, garaje o a mano armada).	100%
Daños y/o Robo parcial al amparo del robo total, de la suma asegurada	100%
Airbag hasta 100% del valor mercado	100%
Robo Parcial de las partes componentes del vehículo y sus accesorios declarados; en conjunto hasta el 20% de la suma asegurada (limitado a un evento al año).	20%
Daños a las partes adicionales del vehículo (radio y componentes, acondicionador de aire y otros) en conjunto hasta el 20% de la suma asegurada	20%
Robo del contenido del vehículo, excluido dinero y joyas (limitado a un evento al año), hasta la suma máxima de	1.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL

* Lesiones o muerte a 1 persona hasta la suma de	Gs.60.000.000
* Lesiones o muerte a 2 o más personas hasta la suma de	Gs.120.000.000
* Daños a bienes de terceros hasta la suma máxima de	Gs.50.000.000

OCUPANTES DE LOS VEHICULOS PARTICULARES

Máximo 5 personas con una indemnización por cada uno según detalle siguiente

* Muerte o Incapacidad Permanente hasta la suma de	Gs.50.000.000
* Gastos médicos hasta la suma	Gs.15.000.000

Cobertura en el exterior del vehículo asegurado en Argentina, Brasil, Bolivia, Chile y Uruguay sin costo acompañando la cobertura de la póliza durante la vigencia de la misma. -
Talleres Triple A.-
Ø Carta Verde (Cobertura de Responsabilidad Civil contra Terceros en el Exterior sin costo por año). -
Coberturas Adicionales - Nacional e Internacional (las 24 horas con Inter Asistencia)

Franquicia sobre cada siniestro: -

LA APROBACION DE ESTA COBERTURA ESTA SUJETA AL INFORME DE INSPECCIÓN PREVIA

AGENTE: Marcelo Codas

OBS.: LA COBERTURA DE ROBO SE OTORGARA UNICAMENTE SI EL VEHICULO CUENTA CON LOS DOCUMENTOS LEGALES RESPECTIVO (CEDULA VERDE y/o TITULO DEL VEHICULO). -

GPS	NO	ALARMA	NO	POLARIZADO	NO	KIT	NO	MINI KIT	NO

Asistencia al vehículo (vehículo menores a 3.000.- kg.) y a sus ocupantes (beneficiarios); traslado sanitario en caso de accidente de tránsito, que involucre al vehículo amparado, de los beneficiarios y terceros involucrados hasta el centro hospitalario más próximo al lugar del hecho, si fuera aconsejado que algún beneficiario o terceros involucrados sean trasladados a un centro hospitalario de mayor complejidad, el departamento médico de Interasistencia s.a. evaluará el caso para autorizar dicho traslado, sí corresponde; servicio de remolque ilimitado en caso de accidente tanto en el territorio nacional como en países del Mercosur; servicio de remolque ilimitado en caso de desperfectos mecánicos dentro del territorio paraguayo y fuera del país únicamente hasta 50 km. desde el lugar donde el vehículo detuvo la marcha, limitado a tres eventos por mes (incluido acople de baterías, reposición de combustible y otros no relacionados a accidentes); servicio de mecánica ligera de urgencia (acople de batería, cambio de neumático, reposición de combustible, cerrajería para apertura de puertas principales del vehículo amparado); depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado, en viaje; estadía por inmovilización forzosa o robo del vehículo amparado, en viaje; transporte de beneficiarios por inmovilización, en viaje; localización y envío de piezas de repuestos, en viaje, en caso que no estuvieren disponibles en el lugar de reparación del vehículo; servicio de conductor profesional, en viaje; repatriación sanitaria, en viaje, previa autorización del departamento médico de Interasistencia s.a. y en el medio que Interasistencia s.a. considere más conveniente; traslado de restos, exclusivamente por accidente de tránsito que involucre al vehículo amparado, en caso de fallecimiento de un beneficiario Interasistencia s.a. organizará y tomará a su cargo los gastos de féretro de traslado, trámites administrativos y transporte hasta el lugar de inhumación en Paraguay, por el medio que Interasistencia s.a. considere más conveniente; asesoramiento legal telefónico en caso de accidente automovilístico que involucre al vehículo amparado.
Para solicitar los servicios de grúa y/o ambulancia en territorio nacional o internacional, comunicarse al teléfono: 021.2494100. y en horario de oficina al 021 6165000 R.A. de Aseguradora del Este s.a. de Seguros.
Se deja expresa constancia que, el uso de los servicios de grúa y ambulancia son independientes al contrato de seguro y no constituye ni puede entenderse como reconocimiento del derecho del asegurado en siniestro alguno.

Alice Zaracho

De: Quiero mi Seguro <solicitudes@quieromiseguro.com>
Enviado el: jueves, 5 de enero de 2023 12:03
Para: Alice Zaracho
Asunto: Solicitud de Seguro AUTO :: Quiero Mi Seguro

Estimado

Hemos recibido una solicitud para obtener el seguro de auto, lo detallamos a continuación:
Compañia: **SANCOR**
Seguro: **PLAN PREMIUM**
Automovil: **VOLKSWAGEN AMAROK 2016 CD 2.0 / S CD 2.0 TDI 4X4 DIESEL .**
Monto asegurado: **270.000.000 Gs.**
Metodo de Pago:
Tipo de Pago: **ANUAL**
Monto: **3.480.000 Gs.**

En breve se pondrán en contacto con usted a través de los siguientes datos:

Cliente: **Alice Zaracho**
Teléfono: **0981279382**
Email: **wzaracho@sfp.gov.py**

MUCHAS GRACIAS!!

CONTRATO SFP N° 07/2022

Entre la Secretaría de la Función Pública con RUC N° 80024908-9, domiciliada en la Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Nidia Cristiana Bogado de Doldán, con Cédula de Identidad N° 905.999, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., domiciliada en Juan E. O'leary N° 409 esquina Estrella, República del Paraguay, representada para este acto por Rigoberto Ramón Urbieta; con Cédula de Identidad N° 704.153, y Mirtha Gómez Obregón ; con Cedula de Identidad N° 2.343.256 en calidad de representantes de conformidad con el Poder General otorgado por la Empresa "La Independencia de Seguros S.A.", denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Seguros para vehiculo institucional" Ad Referéndum

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) La oferta del Proveedor;*
- *(d) Los datos consignados en el SICP;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- *(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405.586

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2022 "Seguro para vehículo institucional". Ad Referéndum, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 45/2022.-

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	*Nro. De Ítem/Lote*	*Descripción*	*Marca*	*Cantidad*	*Tasa premio*	*Premio total*
1	*1*	*Seguro de vehículo para camioneta Volkswagen Amarok 4x4 D/C, motor 2.0 Trendline.*	*No aplica*	*1*	*3.400.000.-*	*3.400.000.-*
					Precio Total:	***3.400.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 3.400.000 (Guaraníes Tres millones cuatrocientos mil.-)

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Vigencia de la póliza:

Póliza Volkswagen Amarok: A partir de las 00:00 hs del 04/02/2022 hasta las 23:59 del 04/02/2023

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Asunción - Paraguay

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Secretaría de la Función Pública.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de Febrero del año 2022.

RIGOBERTO R. URBIETA
Representante Legal
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MIRTHA GOMEZ OBREGON
Representante Legal
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.